



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



ACUERDO DE CONCEJO N° 185 -2023-CM/MDRN

Río Negro, 10 de octubre del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°015-2023 de fecha 10 de octubre del 2023, y;

VISTO: La Carta N°002-2023-REG/MDRN, de fecha 06 de octubre del 2023, presentado por los Regidores de la municipalidad Distrital de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°31433, ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, ley orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su primera disposición complementaria final establece que: "Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. En el caso de las municipalidades distritales que no cuenten con órgano de control institucional, se destina a los regidores municipales un mínimo de 0,5 % del 5 NORMAS LEGALES Domingo 6 de marzo de 2022 El Peruano / presupuesto devengado en el año precedente, para lo cual quedan autorizados para realizar las modificaciones presupuestales establecidas en la normativa vigente. Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República."

Que, mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo en su artículo 2 Establece que la Contraloría General de la República, a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), comunique la habilitación del aplicativo informático, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, funcionarios y servidores públicos que se encuentren bajo el alcance de la Directiva aprobada mediante artículo 1 de la presente Resolución, efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática; entre ellas, la designación del Encargado del registro de la información.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, según la directiva antes mencionada en su ANEXO I define que el “encargado del registro de información es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o consejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el balance semestral. El secretario de una comisión que realiza funciones de fiscalización, que no tenga la calidad de consejero regional o regidor, puede ser designado como encargado del registro de información.”. Así también refiere que el funcionario responsable es el Gerente Municipal.

Que, mediante Carta N°002-2023-REG/MDRN, de fecha 06 de octubre del 2023, presentado por los Regidores de la municipalidad Distrital de Rio Negro, SOLICITAN ASIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE FISCALIZACIÓN, EN MERITO A LA RESOLUCIÓN N°266-2022-CG, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N°015-2022-CG/PREVI “BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES Y CONSEJEROS REGIONALES SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN”.

Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificada por la Ley N°31433 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma de UNANIME por parte de los miembros del concejo Municipal de Rio Negro, en la Sesión de Carácter Extraordinario N°15 -2023 del día 10 de octubre del 2023.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: *DESIGNAR al SR. MAYCOL DAGOBERTO ZANABRIA LOPEZ, identificado con DNI N°43471493 como ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA - BALANCE SEMESTRAL PARA CONSOLIDAR Y REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ENTIDAD, cuyas funciones se encuentran reguladas en la DIRECTIVA N°015-2022-CG/PREVI. “BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES Y CONSEJEROS REGIONALES SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN”; en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El periodo de la designacion aprobada en el articulo primero sera hasta el 31 de diciembre del 2023.*

ARTÍCULO TERCERO: *COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo al Sr. Maycol Dagoberto Zanabria Lopez, ENCARGADO DEL REGISTRO DE CONTROL DE CONTRATOS DE CONSULTORIA y al Gerente Municipal.*

ARTÍCULO CUARTO: *ENCARGAR, a las dependencias de la municipalidad que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



<https://www.gob.pe/munirionegro>